

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO las resoluciones nros. 111 y 112/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convalide el cursado y aprobación de asignaturas correlativas al alumno Daniel Roberto LARREA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado y aprobación de la asignatura Construcción Electromecánica de 6to. año y su inmediata Máquinas Eléctricas II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 111 y 112/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

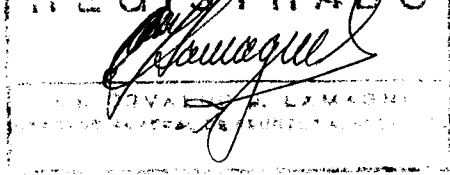
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a las resoluciones nros. 111 y 112/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado si

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

multáneo, efectuado durante el año 1984, y la aprobación de la asignatura Construcciones Electromecánicas de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Máquinas Eléctricas II de 5to. año, al alumno Daniel Roberto LARREA-legajo n° 01-08021-2, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 356/87

U. T. N.
8/10/87
SP

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
MAJOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO